

INFORMACION EMPRESAS

ASUNTO: AYUDAS A EMPRESAS

NOMBRE DE LA AYUDA: ALAVA INNOVA - Digitaliza**ORGANO GESTOR:** Dpto. Desarrollo Económico, innovación y reto demográfico**OBJETIVO:**

Promover la innovación y la digitalización para promover actuaciones que coadyuven a la modernización económica y a la mejora de la competitividad del tejido productivo alavés. Apoyo a actuaciones innovadoras orientadas a conseguir una mayor introducción de la fabricación avanzada – Industria 4.0, de la implantación y utilización de tecnologías digitales, de la diversificación de sus productos, procesos y/o mercados, y una mejor organización empresarial.

DESTINATARIOS:

A) Empresas de cualquier configuración jurídica, con domicilio social y fiscal en Álava o al menos un centro de actividad ubicado en Álava.. Que haya transcurrido al menos 1 año desde su constitución.

B) Autónomos/as con domicilio fiscal alavés, y que a fecha de solicitud hayan transcurrido al menos 1 año desde el alta en el IAE.

C) Centros Tecnológicos y /o de investigación con un centro de actividad en Álava. Centros universitarios con unidad docente en Álava. Fundaciones y asociaciones de empresas y unidades de I+D empresariales con domicilio fiscal en Álava y todos con una antigüedad mínima de 2 años.

*Las entidades beneficiarias deberán hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con Hacienda y Seguridad Social

***Excluidas** sociedades públicas y entidades con personalidad jurídica propia pertenecientes a la administración institucional, organizaciones con subvención nominativa del departamento de Desarrollo Económico, Innovación y reto demográfico a través de la Dirección de Desarrollo Económico e Innovación y solicitantes que no hayan realizado o justificado dentro del plazo establecido otras subvenciones otorgadas en anteriores convocatorias, salvo que a juicio del Servicio de Desarrollo Económico se hubiera argumentado suficientemente.

SUBVENCIONABLE:

Gastos externos incurridos en la contratación por la entidad solicitante de actuaciones que se encuentren dentro de las siguientes actuaciones INNOVADORAS:

1) **Uso intensivo de tecnología digitales (Industria 4.0).** La automatización, la monitorización remota, la teleasistencia, el teletrabajo, la ciberseguridad, big data, la fabricación aditiva e impresión 3D, la robótica colaborativa y flexible, la inteligencia artificial, la realidad aumentada y la realidad virtual, cloud, los sistemas ciberfísicos o el internet de las cosas.

2) **Producto o servicio:** introducción en el mercado de productos/servicios nuevos para la empresa, o significativamente mejorados respecto a las características y usos de los existentes con objeto de su inclusión en el catálogo de productos de la empresa y con vocación de salida o venta al mercado.

3) **Procesos:** Implantación de procesos de producción de bienes y servicios, de logística y distribución, de marketing y ventas, de sistemas de información y comunicación, de administración y de gestión o actividades de apoyo a productos o servicios que sean nuevos o aporten mejora significativa.

4) **Otras.** Medidas a favor de la transición ecológica, responsabilidad social corporativa...que resulten novedosas para la organización, debiendo argumentar el carácter innovador o su aportación al aumento de productividad o de competitividad.

También serán subvencionables:

- Gastos externos incurridos en la contratación. Se considerará la adquisición de software y ERP o similares y licencias informáticas como gasto externo.

- Para las empresas de 100 o menos personas trabajadoras inversiones en inmovilizado (maquinaria). Podrán ser adquiridos mediante leasing (ver norma para requisitos).

- Gastos internos (investigador y/o técnico y/o creativo) vinculadas al diseño, desarrollo, ejecución, seguimiento y/o evaluación de alguna de las actuaciones de innovación presentadas a esta convocatoria.

No se subvencionarán:

- Gastos externos cuando exista vinculación entre la entidad contratante y la contratada.
- Desarrollo de páginas web estándar.
- Adquisición de materiales, incluso cuando sean necesarios para el desarrollo de prototipos.
- Gastos relacionados con obras, edificaciones e instalaciones auxiliares
- Estudios o proyectos medioambientales que se realicen para obtener autorizaciones, como las licencias de actividad.
- Gastos de alquiler de vehículo, taxi, kilometrajes, viajes, hoteles, comidas, teléfono.
- Gastos para la solicitud, concesión, y registro de patentes, homologaciones, modelos de utilidad y marcas comerciales, salvo que se enmarquen en un proyecto global de innovación y con un límite de gasto de 20000 euros.
- Gastos de publicidad, posicionamiento web, etc...
- Gastos de formación externa, salvo los vinculados a actividades innovadoras presentadas.
- Gastos recurrentes como licencias software, gastos de alojamiento Web, gastos de servidores, etc...
- Gastos de participación en ferias nacionales e internacionales.
- El IVA y demás impuestos indirectos, salvo que el beneficiario no pueda deducírselo, que será computable como gasto.

* Si se considera que el presupuesto de gasto del proyecto es excesivo en comparación con el coste medio de gastos de análoga naturaleza, se reducirá la cuantía subvencionable a lo que se considere un gasto ajustado y proporcionado.

* En el caso de que alguna de las actuaciones propuestas por la entidad solicitante no contribuyera suficientemente al objeto de esta convocatoria de ayudas, podrá ser excluida o minorada a efectos del cálculo de la subvención a adjudicar.

* Se autoriza la subcontratación hasta el 100% del gasto externo subvencionable.

* Se establece un importe mínimo de gasto por elemento subvencionable de 100,00 euros tanto en su aprobación como en su posterior justificación.

Será subvencionable: los proyectos que se desarrollen con posterioridad a la solicitud de la ayuda y se ejecuten con anterioridad al 13 de septiembre de 2024.

Las solicitudes se valorarán por concurrencia competitiva. Para ser subvencionadas, es necesario alcanzar 50 puntos. (Artículo 10. Criterios de valoración)

CUANTIA:

***Gastos externos**

Para valoraciones de proyecto entre 50 y 79 puntos

Pymes: **30%** del gasto subvencionable
Autónomos, y Asociaciones de empresas: 30%
Empresas no pymes: 20%

Para valoraciones de proyecto de más de 80 puntos

Pymes: **40%** del gasto subvencionable
Autónomos, y Asociaciones de empresas: 40%
Empresas no pymes: 20%

***Gastos internos de contratación de personal:** hasta el **20%** del coste salarial bruto (incluidos costes de la Seg Social de la empresa siempre que la dedicación sea exclusiva).

***Inversiones**

Pymes <=100 personas: 10%
Asociaciones y personas autónomas: 10%

Los límites máximos de la subvención serán:

Gastos externos: para puntuaciones entre 50 y 79: 35.000€ y para más de 80ptos: 45.000 €. Ampliable 5.000€ si hay gastos internos y externos

Adquisición de software, ERP o similares y licencias informáticas: para puntuaciones entre 50 y 79: 30.000€ y para más de 80ptos: 35.000€.

Gastos internos: 15.000€

Inversiones en inmovilizado: 15.000€

Total por entidad: para puntuaciones entre 50 y 79: 50.000€ y para más de 80ptos: 60.000€.

**Para que las actuaciones puedan ser subvencionables se establece como importe de subvención mínimo a aprobar la cantidad de 1.500€

Límites complementarios de subvención:

-Proyectos que superen la puntuación mínima establecida y obtengan una puntuación inferior a 55 puntos tendrán un límite máximo de subvención de 10.000€.

-Organizaciones con una plantilla de menos de 2 empleos a jornada completa, correspondiente a los doce meses previos a la presentación de la solicitud tendrán un límite máximo de subvención de 15.000€.

NORMATIVA REGULADORA:

BOTHA, 23 DE diciembre de 2022 ([Acuerdo 751/2022, del Consejo de Gobierno Foral de 13 de diciembre](#))

PLAZO PRESENTACION

Desde el 1 de enero de 2023 hasta el 31 de marzo de 2023 a las 14:00 horas.

PRESENTACION SOLICITUDES:

Se presentarán por medios electrónicos. (<https://e-s.araba.eus>)

Las personas físicas podrán realizar la solicitud de manera presencial en el Registro General de la Diputación Foral de Álava (Plaza de la Provincia 5, 01001 Vitoria-Gasteiz). Las solicitudes deberán adecuarse al modelo disponible en la web institucional de la Diputación Foral de Álava (<https://web.araba.eus/es/desarrollo-economico/ayudas>). Dicho modelo también estará disponible en el Servicio de Desarrollo Económico e Innovación.

COMPATIBILIDAD CON OTRAS AYUDAS:

Compatible con otras ayudas hasta un máximo del **80%. **Incompatible con otras ayudas de la DFA**

FORMULARIOS SOLICITUD:

<https://e-s.araba.eus>

En Amurrio Bidean (teléfono 945 89 17 21) asesoraremos sobre la documentación a aportar.

* La presente convocatoria se regula atendiendo a las Bases Generales reguladoras de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva de la DFA ([Decreto Foral 54/2019 del 10 de diciembre](#)).